



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOCTAVA REUNIÓN

Reunión virtual, 15 - 19 de noviembre de 2021

Cuestión 8: Otros asuntos

ORDEN DEL DÍA, ATRIBUCIONES, PROGRAMA DE TRABAJO

(Nota presentada por la secretaria)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el apéndice A se presenta el orden del día de la 28ª reunión del Grupo Experto en Mercancías Peligrosas (DGP/28), aprobado por la Comisión de Aeronavegación conforme a P/ANC 2021/22, de fecha 6 de agosto de 2021. Para facilitar la referencia al compilar el informe, las cuestiones del orden del día y sus números deben citarse tal como figuran en el apéndice A. En el informe se incluirá toda la información y las decisiones adoptadas en relación con las cuestiones del orden del día.

1.2 Las atribuciones y el programa de trabajo aprobados por la Comisión de Aeronavegación, se presentan en los apéndices B y C.

2. IDIOMAS DE LA REUNIÓN

2.1 Los idiomas de trabajo de la reunión, aprobados por la Comisión de Aeronavegación, son: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

3. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

3.1 El calendario provisional para tratar el orden del día de la DGP/28 que figura en el apéndice D se aprobará en la sesión de apertura de la reunión como orientación inicial con respecto al tiempo que se espera dedicar a cada cuestión. El hecho de que la reunión se deba celebrar virtualmente debido a la pandemia de COVID-19 hace necesario limitar las deliberaciones a tres horas diarias, reconociendo que sería difícil que quienes estén en zonas horarias distintas puedan seguir las horas habituales de reunión. Reunirse como grupo de trabajo antes de la reunión del grupo experto contribuirá a que se discutan a fondo todas las cuestiones del orden del día antes de que se formulen las recomendaciones en la DGP/28. Cabe señalar que, de ser necesario, el calendario aprobado podrá modificarse en el curso de la reunión y con el acuerdo de las personas que integran el grupo.

3.2 El orden del día se tratará en reunión plenaria. Si corresponde, se crearán grupos reducidos de redacción o grupos de trabajo especiales, que contarán con un/a ponente designado/a y trabajarán oficiosamente, sin servicios de interpretación. Normalmente, se reunirán durante las sesiones sin interpretación (véase el apéndice D) o fuera de las horas en las que sesione el grupo plenario.

4. **HORARIO DE TRABAJO**

4.1 El horario de trabajo se limitará a tres horas de deliberaciones diarias debido a las dificultades que plantea una reunión virtual para quienes se encuentran en zonas horarias distintas. El horario de trabajo propuesto es de 1100 a 1400 horas, con una breve pausa.

5. **MEDIDAS PROPUESTAS AL DGP**

5.1 Se invita al DGP a:

- a) tomar nota del orden del día contenido en el apéndice A;
- b) tomar nota de las atribuciones que figuran en el apéndice B;
- c) tomar nota del programa de trabajo que figura en el apéndice C; y
- d) aprobar el calendario propuesto en el apéndice D en el entendimiento que, de ser necesario, puede ser modificado durante la reunión.

APÉNDICE A

ORDEN DEL DÍA DE LA VIGESIMOCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP/28)

- Cuestión 1: Armonización de las disposiciones de la OACI sobre mercancías peligrosas con las Recomendaciones de las Naciones Unidas para el transporte de mercancías peligrosas (Ref: REC-A-DGS-2023)**
- 1.1: Formular propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, si se considera necesario
 - 1.2: Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2023-2024
 - 1.3: Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2023-2024
- Cuestión 2: Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías (Ref: REC-A-DGS-2023)**
- 2.1: Formular propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, si se considera necesario
 - 2.2: Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2023-2024
 - 2.3: Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2023-2024
 - 2.4: Formular propuestas de enmienda de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2023-2024
- Cuestión 3: Facilitación del transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Ref: REC-A-DGS-2023)**
- Cuestión 4: Gestión de los riesgos de seguridad operacional que plantea el transporte de baterías de litio por vía aérea (Ref: Ficha de trabajo DGP.003.03)**
- Cuestión 5: Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado en el Anexo 18 (Ref: Ficha de trabajo DGP.005.02)**
- Cuestión 6: Coordinación con otros grupos expertos**
- 6.1: Grupo Experto en Operaciones de Vuelo (FLTOPSP) (Ref: SCGSWG.001.01, SCGSWG.002.01, SCGSWG.003.01)
 - 6.2: Grupo Experto en Aeronavegabilidad (AIRP) (Ref: AIRP.012.04)
 - 6.3: Grupo Expertos en Gestión de la Seguridad Operacional (SMP) (Ref: SMP.017.03, SMP.019.02, SMP.020.01, SMP.021.01)

- 6.4: Grupo Experto en Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPASP) (Ref: ROI-7-2020-2)
- 6.5: Grupo Experto en Seguridad de la Aviación (AVSECP) (Ref: REC-A-DGS 2023)
- 6.6: Todo otro grupo experto, según corresponda

Cuestión 7: Armonización del documento *Guidance Material for the Dangerous Goods Panel (DGP) to Aid in the Preparation of the Technical Instructions and Supporting Documents* (texto únicamente en inglés para el DGP relativo a la preparación de las Instrucciones Técnicas y documentos conexos) en función de las disposiciones revisadas de mercancías peligrosas

Cuestión 8: Otros asuntos

APÉNDICE B

ATRIBUCIONES DEL GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

Antecedentes	En concordancia con una recomendación (7/1) de la Reunión departamental sobre investigación y prevención de accidentes (3 - 24 de junio de 1974) en cuanto a que la OACI debía considerar el transporte de materiales peligrosos en aeronaves, la Comisión de Aeronavegación (ANC) (80-16, 17 y 18) convino en que debía crearse un grupo experto para elaborar SARPS y textos técnicos de apoyo acerca del transporte de mercancías peligrosas a bordo de las aeronaves. Posteriormente, el 9 de junio de 1976, el Consejo (88-2) aprobó el enfoque general adoptado por la Comisión. El 16 de junio de 1976, la ANC (82-9) convino en establecer el Grupo Experto en Mercancías Peligrosas (DGP) y aprobó las tareas que se asignaron al mismo.
Alcance	El DGP realizará estudios específicos y elaborará o enmendará las disposiciones de la OACI relativas a mercancías peligrosas, como se establece en el Anexo 18 y otros Anexos pertinentes, en respuesta a tecnologías que evolucionan y a la introducción de nuevos objetos y sustancias peligrosos. El DGP trabajará para armonizar las disposiciones con aquellas de todos los medios de transporte considerando al mismo tiempo los requisitos adicionales y a menudo más estrictos que exige el transporte por vía aérea.
Competencias requeridas	El grupo experto estará compuesto, de preferencia, por personas expertas que conozcan las disposiciones del Anexo 18, las Instrucciones Técnicas, y que tengan experiencia en uno o más de los temas siguientes: <ul style="list-style-type: none">a) características químicas y físicas;b) transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;c) gestión de la seguridad operacional, incluyendo identificación de peligros, evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional; y observación y medición del rendimiento;d) supervisión reglamentaria; ye) conocimientos sobre compartimientos de carga y supresión de incendios.

Objetivo(s) Elaborar y mantener una estrategia global para abordar los riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, mediante la formulación y mantenimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) aplicables, las Instrucciones Técnicas y los documentos y textos de orientación conexos para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea. Entre otras cosas, esto incluye:

- a) promover la armonización entre organizaciones e intermodal para facilitar el transporte seguro;
- b) identificar lagunas en la reglamentación de mercancías peligrosas;
- c) identificar riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;
- d) elaborar estrategias de mitigación basadas en el rendimiento para abordar riesgos; y
- e) preparar orientación para la instrucción y divulgación acerca de mercancías peligrosas con el objeto de que todas las entidades pertinentes cumplan plenamente la reglamentación.

Arreglos de trabajo específicos Como se define en las “*Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación*”, Doc 7984 de la OACI, capítulo 3.4.5.2, la presidenta o el presidente de un grupo experto puede crear grupos de trabajo, según se requieran.

El DGP debería coordinar su labor con la de los diversos grupos expertos responsables de otros Anexos y disciplinas, según corresponda; por ejemplo, con el Grupo Expertos en Seguridad de la Aviación (AVSECP) y el Grupo Expertos en Facilitación (FALP).

El grupo expertos trabaja en coordinación con otras organizaciones internacionales entre las que se incluyen la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Postal Universal (UPU).

Debido a que la armonización con las Recomendaciones de las Naciones Unidas para el transporte de mercancías peligrosas se realiza cada dos años, el trabajo del DGP se desarrolla en el marco de un ciclo bienal de reuniones preparatorias y se celebra una reunión del grupo experto en el tercer trimestre del segundo año. De este modo, la ANC y el Consejo pueden examinar y aprobar la edición del bienio siguiente del Doc 9284, *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, en el primer trimestre del tercer año para su publicación en el tercer trimestre de ese año y uso operacional a partir del 1 de enero del cuarto año.

Fecha de emisión de estas atribuciones

Fecha de evaluación SRP:

Fecha de aprobación del grupo:

Fecha de aprobación de la ANC:

24/06/2015

APÉNDICE C

PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS

Fichas de trabajo		
Principales (primarias)		
DGP.003.03	Mitigación de los riesgos de seguridad operacional que representa el transporte de baterías de litio por vía aérea	
DGP.005.03	Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado en el Anexo 18	
En colaboración (de apoyo)		
AIRP.012.04	Control de los riesgos de radiación electromagnética que plantea el transporte de aparatos accionados por batería en el equipaje, la carga y el correo que están activos cuando se encuentran en el compartimiento de carga de la aeronave	AIRP
ATMRPP.001.03	Implementación de la información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)	ATMRPP
ATMRPP.011.01	Incorporación de información adicional del plan de vuelo en el plan de vuelo de la OACI (2012 FPL) en la transición a la FF-ICE	ATMRPP
SCGSWG.001.01	Estructura de las disposiciones relativas a mercancías peligrosas	FLTOPSP-SCGSWG
SCGSWG.002.01	Riesgos relativos a mercancías peligrosas introducidos por las entidades en la cadena de suministro de la carga	FLTOPSP-SCGSWG
SCGSWG.003.01	Procedimientos para prevenir y responder a incidentes relacionados con las baterías de litio que llevan la tripulación, el público pasajero y los explotadores a bordo de la aeronave	FLTOPSP-SCGSWG
SMP.017.03	Recopilación, análisis e intercambio de datos e información de seguridad operacional	SMP
SMP.019.02	Aplicabilidad y beneficios de la gestión de la seguridad operacional	SMP
SMP.020.01	Control de la eficacia de la aplicación del SPS y el SMS	SMP
SMP.021.01	Mejora de la metodología y las herramientas para la gestión de riesgos de seguridad operacional	SMP

Paquetes de trabajo no relacionados con fichas de trabajo		
Principales (Primarias)		
ROI-7-2020-2	Instrucciones técnicas para el transporte de mercancías peligrosas en RPA	
REC-A-DGS-2023	Mantenimiento de los SARPS del Anexo 18 y otras disposiciones de apoyo	
En colaboración (de apoyo)		

APÉNDICE D

CALENDARIO PROPUESTO PARA LA DGP/28

Fecha	15	16	17	18	19
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Deliberaciones	1, 2, 6	2, 3, 5	3, 4	4, 5	7, 8
Aprobación del proyecto de informe sobre las cuestiones del orden del día					TODAS LAS CUESTIONES

— FIN —